Formato sg_ca

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha del estudio previo: 21 de enero de 2026

Modalidad de selección: Contratación directa
Tipología de contratación: Servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Tipo de contratación: Servicios Prestación de servicios - Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Número del proyecto: 250004-1

La presente contratación se fundamenta en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es un establecimiento público descentralizado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, creado por la Ley 48 de 1945, y que conforme al artículo 81 de la Ley 489 de 1998, está sujeta al régimen contractual y de los actos contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1437 del 2011 y demás disposiciones que las complementen, sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales. Como Institución desarrolla el servicio público de educación superior y propende por la excelencia académica, y humana, formando ciudadanos autónomos, pluralistas y competentes, a través de experiencias y oportunidades educativas, que fomenta la investigación, y la apropiación social del conocimiento, con el fin de aportar al desarrollo de los territorios. Para garantizar el desarrollo de sus actividades académicas, de investigación y extensión, y alcanzar su misión de brindar formación técnica y profesional de calidad se requiere el apoyo de un contratista que contribuya en los términos aquí señalados mediante el desarrollo de actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para poder ofertar a la comunidad los servicios a cargo de la Institución. La presente contratación surge de la inexistencia de personal de planta en la institución que desarrolle las actividades requeridas por el proceso; ajustándose así a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual, los contratos de prestación de servicios "(…) sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."

Que no se cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades que se contratan.

Número del Convenio / Nombre de la Dependencia: JU / PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Supervisor designado: Jorge William Arredondo Arango (Principal) / Bibiana Rojas Alzate (Suplente)
Apoyo a la supervisión: Andres Felipe Garcia Tobar

Descripción del Objeto: El contratista, de manera independiente y sin subordinación laboral, se compromete a desarrollar actividades de apoyo a la gestión en el marco del proyecto Gestores Educativos y sus componentes en las tres IES del Distrito de Medellín en la comuna 05.

Especificaciones del Objeto : 1.Realizar acompañamiento y monitoreo semanal de los estudiantes asignados beneficiarios de las becas de Presupuesto Participativo en las tres IES del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de identificar los estudiantes en riesgo de abandono académico y poder reforzar la figura de acompañamiento. 2. Remitir los estudiantes que presenten alertas de deserción individual al área psicosocial y activar rutas interinstitucionales y/o distritales cuando corresponda. 3. Realizar la caracterización individual, académica, socioeconómica, institucional y demográfica de los estudiantes beneficiarios de las becas de Presupuesto Participativo en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. 4. Validar la continuidad de los estudiantes y presentar los indicadores de abandono académico y permanencia del semestre en curso, mediante la verificación del estado actual de matrícula y participación, la identificación de casos de posible abandono o riesgo, la consolidación y análisis de los indicadores asociados y la entrega oportuna de un reporte que incluya observaciones y recomendaciones para el seguimiento y la toma de decisiones del proyecto. 5. Elaborar y diligenciar los formatos que son requeridos como instrumentos para el acompañamiento, a partir de la recolección y sistematización de los datos, realización de informes, depuración y actualización de bases de datos de los estudiantes, en concordancia con el plan de trabajo y las orientaciones realizadas por la Coordinación, aplicando los procedimientos previstos en la entidad. 6. Apoyar la Ruta de Planeación Local (PDL) y Presupuesto Participativo (PP) por medio de la movilización de los habitantes de la comuna y la participación en los procesos de promoción y difusión en las comunas donde se desarrolla el proyecto becas convenio directo. 7. Orientar el cumplimiento del servicio social de los estudiantes beneficiarios de las becas de Presupuesto Participativo y de las organizaciones sociales donde lo realizan, por medio de la caracterización y acompañamiento en dichas organizaciones generando los reportes respectivos al área encargada. 8. Prestar acompañamiento técnico y apoyo en las actividades relacionadas con los procesos, iniciativas y proyectos adelantados por la Oficina de Presupuesto Participativo y la IU Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos para el desarrollo del contrato.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de un Tecnólogo o haber aprobado mínimo seis semestres de un pregrado del nivel profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economia, Administración, contaduría y afines y ciencias de la salud., .

Valor estimado del contrato: $26,010,000
Honorarios mensuales: $2,700,000
Fecha estimada de inicio del contrato: 2026-02-09
Fecha estimada de terminación del contrato: 2026-11-27
Duración del contrato estimada: 292 días
Forma de pago del contrato: Abono en cuenta mensual
Plazo de pago de la factura: 30 días
Anticipo: NO, **% Anticipo** % 0

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Considerando que no se pagará anticipo y que el (los) pago(s) se realizará(n) previo visto bueno del supervisor del contrato, se concluye que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: De conformidad con el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. No se exigirán garantías.

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director Jurídico

Jorge William Arredondo Arango (Principal) / Bibiana Rojas Alzate (Suplente)
Supervisor Designado.

MARIA CLARA GOMEZ HENRIQUEZ
Validación Jurídica

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del proveedor **INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTES** , con número de identificación **43.926.668**, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato “El contratista, de manera independiente y sin subordinación laboral, se compromete a desarrollar actividades de apoyo a la gestión en el marco del proyecto Gestores Educativos y sus componentes en las tres IES del Distrito de Medellín en la comuna 05.”. Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, el mencionado proveedor tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Validación Hoja de Vida JUAN DAVID AGUDELO GOMEZ
Validación Jurídica MARIA CLARA GOMEZ HENRIQUEZ
Validación Antecedentes MARIA CLARA GOMEZ HENRIQUEZ

CLAUSULADO ANEXO

Número del proceso: CMA-CD-27206-JU-5707-2026

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 81 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto**: El contratista, de manera independiente y sin subordinación laboral, se compromete a desarrollar actividades de apoyo a la gestión en el marco del proyecto Gestores Educativos y sus componentes en las tres IES del Distrito de Medellín en la comuna 05. **Actividades a desarrollar**:1.Realizar acompañamiento y monitoreo semanal de los estudiantes asignados beneficiarios de las becas de Presupuesto Participativo en las tres IES del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de identificar los estudiantes en riesgo de abandono académico y poder reforzar la figura de acompañamiento. 2. Remitir los estudiantes que presenten alertas de deserción individual al área psicosocial y activar rutas interinstitucionales y/o distritales cuando corresponda. 3. Realizar la caracterización individual, académica, socioeconómica, institucional y demográfica de los estudiantes beneficiarios de las becas de Presupuesto Participativo en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. 4. Validar la continuidad de los estudiantes y presentar los indicadores de abandono académico y permanencia del semestre en curso, mediante la verificación del estado actual de matrícula y participación, la identificación de casos de posible abandono o riesgo, la consolidación y análisis de los indicadores asociados y la entrega oportuna de un reporte que incluya observaciones y recomendaciones para el seguimiento y la toma de decisiones del proyecto. 5. Elaborar y diligenciar los formatos que son requeridos como instrumentos para el acompañamiento, a partir de la recolección y sistematización de los datos, realización de informes, depuración y actualización de bases de datos de los estudiantes, en concordancia con el plan de trabajo y las orientaciones realizadas por la Coordinación, aplicando los procedimientos previstos en la entidad. 6. Apoyar la Ruta de Planeación Local (PDL) y Presupuesto Participativo (PP) por medio de la movilización de los habitantes de la comuna y la participación en los procesos de promoción y difusión en las comunas donde se desarrolla el proyecto becas convenio directo. 7. Orientar el cumplimiento del servicio social de los estudiantes beneficiarios de las becas de Presupuesto Participativo y de las organizaciones sociales donde lo realizan, por medio de la caracterización y acompañamiento en dichas organizaciones generando los reportes respectivos al área encargada. 8. Prestar acompañamiento técnico y apoyo en las actividades relacionadas con los procesos, iniciativas y proyectos adelantados por la Oficina de Presupuesto Participativo y la IU Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos para el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la Institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato asciende a la suma de ($26,010,000), los cuales se deberán pagar en abono en cuenta mensual así:

FORMA DE PAGO

NÚMERO DE PAGO	VALOR ESTIMADO
PAGO 1	$1,980,000
PAGO 2	$2,700,000
PAGO 3	$2,700,000
PAGO 4	$2,700,000
PAGO 5	$2,700,000
PAGO 6	$2,700,000
PAGO 7	$2,700,000
PAGO 8	$2,700,000
PAGO 9	$2,700,000

PAGO 10	$2,430,000
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$26,010,000

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los servicios y productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo mes cobrado, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En aquellos contratos que se celebren para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Institución en el marco de un contrato o convenio interadministrativo, los pagos descritos en esta cláusula están supeditados, en todo caso, a los desembolsos que la entidad contratante realice a la Institución .**PARÁGRAFO TERCERO:**los pagos serán procedentes siempre y cuando el CONTRATISTA esté al día en el pago de la seguridad social integral y la garantía exigida se encuentre debidamente aprobada por la Dirección Jurídica de la Institución, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para que proceda el primer pago, además de los requerimientos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el supervisor del contrato deberá validar que el plan de trabajo del contratista se encuentre cargado en SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y va hasta la fecha de terminación en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA a: 1. Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. 2. Actuar dentro de los principios éticos que le impone su profesión y/o conocimiento. 3. Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) 4. Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. 5. Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. 6. Cumplir a cabalidad con el 100% de los productos que se deriven de las actividades contractuales estipuladas en el contrato. 7. Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. 8. Custodiar y velar por la seguridad del inventario de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia o de la entidad donde preste el servicio en el marco de contratos o convenios interadministrativos, que se encuentren bajo su responsabilidad. 9. Presentar copia del comprobante de pago de la seguridad social correspondiente a salud, pensión y pago de ARL acorde con el nivel de riesgo de conformidad con las actividades a desarrollar objeto del contrato. 10. Obtener la garantía exigida en el contrato y gestionar su revisión mediante la plataforma transaccional SECOP II, para que obtenga la aprobación de la misma siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. 11. Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. 12. El contratista debe contar con las herramientas y elementos de protección personal necesarios, propios y suficientes para el desempeño de sus actividades. 13. Contar con las herramientas necesarias para la ejecución del contrato por su propia cuenta y riesgo, por lo que en ningún caso, la falta de éstas podrá constituir una excusa válida para el no cumplimiento de las obligaciones contractuales. 14. Cumplir con lo establecido en la Resolución 006 de 2018 - Manual de Buenas Prácticas. 15. Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 16. Almacenar y salvaguardar información que se genere durante la ejecución contractual en las herramientas y rutas establecidas por la Entidad. 17. Asistir a los espacios de difusión y promoción que comprendan los temas de riesgos enfocados a las actividades en las que se va a desenvolver para el cumplimiento de su contrato, dentro de los cuales se encuentran enmarcados los riesgos de seguridad comprendidos dentro de los planes, programas, sistemas de vigilancia, y los demás que se encuentren identificados dentro de la promoción y prevención de riesgos laborales. Es de obligatorio cumplimiento bajo el reconocimiento de la normatividad legal vigente aplicable al momento y las que entren en vigencia en la ejecución de su contrato. 18. Cumplir con las metas y productos establecidos en el plan de trabajo, según lo establecido por la Supervisión. 19. Ejecutar las actividades del contrato bajo su autonomía técnica, sin perjuicio que sea requerido para el cumplimiento de horario, a fin de apoyar en funciones misionales de la Entidad. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA se obliga con el CONTRATISTA a: 1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. 2. Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. 3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con los pagos de los servicios prestados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA** - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación social, ni mucho menos existe vínculo laboral alguno entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y el CONTRATISTA, y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral, administrativo, etc. Con todo, el CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante al sistema de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. Además, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, artículo 2, literal a), numeral 1, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de riesgos laborales (ARL), de conformidad con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo). **PARÁGRAFO**: A continuación, se describen los riesgos y

consecuencias a los cuales el CONTRATISTA puede estar expuesto en la ejecución de sus actividades, en los lugares que disponga de manera independiente para el desarrollo de sus actividades: Psicosocial: alto volumen de actividades. Físico: operación de maquinaria, ruido ambiental, exceso de iluminación, sombras o luz deficiente, ingreso de luz natural; contacto con sustancias químicas, exposición a sustancias volátiles. Locativo: Desplazamientos, ubicación de elementos en estanterías, pisos húmedos. Ergonómicos: Movimientos repetitivos, manipulación de cargas, posiciones prolongadas de pie o sentado Público: Manifestaciones, asonadas, robo, tránsito de vehículos. Biológico: Contacto con ambientes, personas, superficies. Químico: Contacto con ambientes, personas, superficies, limpieza. Manipulación de sustancias químicas durante traslado, almacenamiento. Consecuencias: Estrés, ansiedad, fatiga, irritabilidad, disconfort auditivo, disconfort térmico, fatiga visual, cansancio, dolor de cabeza, incendios y explosiones, caídas al mismo y diferente nivel, golpeado por y contra, lesiones osteomusculares; agresiones físicas, verbales, lesiones, enfermedades respiratorias, infecciones por contacto directo o indirecto con microorganismos Intoxicaciones, afectación al sistema respiratorio por inhalación, reacciones alérgicas. **CLAUSULA SEPTIMA** - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin que excedan del VEINTE PORCIENTO (20%) del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO**: Si el CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, habrá lugar a la entrega al CONTRATISTA de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLÁUSULA OCTAVA** - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE PORCIENTO (20%) del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA; quien efectuará la deducción de las sumas que al CONTRATISTA se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, habrá lugar a la entrega al CONTRATISTA de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA** - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 2, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA podrá pactar y con ello declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta se aceptan que están pactadas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA** - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, por conducto del supervisor y el apoyo a la supervisión -en los casos en que se haya previsto-, designados mediante documento anexo a este clausulado, controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. 2. Informar a la Dirección Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. 4. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores. 5. Adelantar las acciones necesarias para que el contratista allegue las garantías exigidas y sus anexos modificatorios para su aprobación por parte de la Dirección Jurídica previo inicio de la ejecución del contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, siempre que esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO**: En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, las actividades de supervisión estarán a cargo del supervisor suplente -cuando éste haya sido designado- sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita del representante legal o su delegado de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA. PARÁGRAFO**. El contratista no podrá ceder sus derechos crediticios, sin autorización previa de la entidad contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** - INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales el CONTRATISTA se compromete con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA a pactar la indemnidad a favor de esta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá informar a la compañía aseguradora y a la ARL a la que se encuentre afiliado, de la suspensión contractual y de su reanudación cuando esta tenga lugar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA** - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del expediente del presente contrato los siguientes documentos: 1. Hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas diligenciadas por el CONTRATISTA. 2. Plan de trabajo concertado entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA. 3. Certificados de Contraloría, Procuraduría y Policía; así como la Constancia de Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), 4. Fotocopia de la cédula del CONTRATISTA. 5. Registro Único Tributario - RUT. 6. Exámenes Médicos Pre Ocupacionales (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.18) 7. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. 8. Estudios previos. 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10. Compromiso Presupuestal 11. Certificados de experiencia. 12. Certificados de estudios. 13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 14. Los demás requeridos por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA para la legalización del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** - LIQUIDACIÓN: De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** - **GARANTÍAS**: De conformidad al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. No se exigirán garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** - CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado o clasificada relativos a la ejecución del presente contrato, que puedan afectar los intereses de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y de la entidad en la cual ejecute sus actividades. En tal sentido le asiste al CONTRATISTA el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y a la entidad en la cual ejecute sus actividades al terminar su vínculo contractual. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera, jurídica y tributaria que se le suministre, para el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO**. Debe garantizarse las reglas del secreto profesional. **CLÁUSULA VIGESIMA –** PROPIEDAD INTELECTUAL: El Contratista cede a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y a la entidad en la cual ejecute sus actividades los derechos de autor y propiedad industrial sobre cualquier producción intelectual y desarrollo de software que se realice en razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA** - PUBLICACIÓN: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el Compromiso Presupuestal, el certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales (ARL) y la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

Para efectos de notificación, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA tendrá la Carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11 y el CONTRATISTA tendrá la dirección suministrada en su perfil de SECOP II y en la hoja de vida diligenciada en SIGEP I. De conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el CONTRATISTA acepta ser notificado al correo electrónico suministrado en su perfil de SECOP II y en la hoja de vida diligenciada en SIGEP I. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Acuerdo Institucional 09 de 2018.

Proceso y contrato cargado a SECOP II por: Unidad de contratación IUCMA

Aprobación de concepto médico ocupacional.
Seguridad Salud en Trabajo

Equipo de Seguridad Salud en Trabajo

HACE CONSTAR:

Que revisado el examen médico preocupacional del contratista **INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTES** , identificación N° **43.926.668**, como requisito para el desarrollo de sus actividades contractuales, y en relación a la normatividad legal vigente, Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, que en su Artículo 4°. EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE- INGRESO. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo; Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el Artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007.
Queda demostrado que el concepto médico realizado por la IPS **GRUPO SEMEDIC**, en la fecha **2024-04-26** demuestra que SI tiene la capacidad de ejecutar las actividades del contrato.
Notas: (Consultar en la entidad).

Por lo anterior, el mencionado proveedor tiene la capacidad para ejecutar el contrato.

Validación examen médico: **SANDRA LILIANA GARCIA FERRARO**
Fecha de validación: **2026-01-19**

TRÁMITE AFILIACIÓN A LA ARL

EL EQUIPO DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

1 - Que la información para el trámite de afiliación a la ARL fue validada y registrada con los siguientes datos:

Arl manifestada por el contratista: ARL Sura
Eps: &EPS Sura
Fondo de pensiones: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Tipo de cotizante: Independiente
Nombre del Proveedor: INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTES
Número de identificación: 43.926.668
Nivel de Riesgo: Actividades con intervención con la comunidad (sociales) 3722001
Inicio vigencia: 2026-02-09
Fin vigencia: 2026-11-27
Valor del contrato: $26,010,000
Ingreso mensual: $2,700,000
IBC: $1,080,000

2 - Que, siempre que el contratista manifieste querer afiliarse a la ARL SURA o COLMENA, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se encargará de realizar la afiliación correspondiente; en aquellos casos en que manifieste querer afiliarse a una ARL distinta de las dos mencionadas, estará a cargo del proveedor/ contratista la realización del trámite toda vez que las demás ARL no permiten la afiliación por intermedio de la Institución.

3 - Que, los proveedores que hayan elegido las ARL: POSITIVA, BOLIVAR, COLPATRIA o LIBERTY fueron notificados de que deben adelantar por su propia cuenta el trámite de afiliación y posteriormente enviar el certificado de afiliación al correo seguridadsocial@colmayor.edu.co para su revisión y aprobación.

4 - Que para el inicio de ejecución en la plataforma Secop II se validó por la unidad de contratación el certificado de afiliación a la ARL

CONSULTA DE CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN:
ARL SURA https://www.arlsura.com/index.php/255-temporal/2341-certificado-y-carne-de-afiliacion
ARL COLMENA
https://www.colmenaseguros.com/arl/oficina-virtual/acceso-al-trabajador/Paginas/certificado-afiliacion-y-carne.aspx

Validación Talento Humano: Daniela Mora Arboleda

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Señor
Jorge William Arredondo Arango (Principal) / Bibiana Rojas Alzate (Suplente)
Vicerrector Administrativo y Financiero / Profesional Universitaria Vicerrectoria Administrativa y Financiera
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA, mayor de edad vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.066.037 de Santa Bárbara - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No. 16 del 10 de enero de 2025, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022 expedida por el Rector de la institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de todos los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia que se deriven de la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya, adicione o reglamente; me permito informarle que de acuerdo con sus perfil profesional y experiencia, y teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del proceso **CMA-CD-27206-JU-5707-2026**; usted ha sido designado como Supervisor de este contrato que se celebrará con **INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTES** ., con número de identificación **43.926.668**, por un valor total de (**$26,010,000**), cuyo objeto es: "El contratista, de manera independiente y sin subordinación laboral, se compromete a desarrollar actividades de apoyo a la gestión en el marco del proyecto Gestores Educativos y sus componentes en las tres IES del Distrito de Medellín en la comuna 05.." A su vez se designa(n) a **Andres Felipe Garcia Tobar** , como apoyo administrativo a la supervisión.

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al supervisor suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director Jurídico

Jorge William Arredondo Arango (Principal) / Bibiana Rojas Alzate (Suplente)
Supervisor Designado.

Andres Felipe Garcia Tobar
Apoyo administrativo a la Supervisión

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 21/01/2026 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 832.320.000		
CONCEPTO:	CONTRATACION DIRECTA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE GESTORES EDUCATIVOS EN COMUNA 5 CASTILLA	**PROCESO 1:**	1040100 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE: COMUNA 5_SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	CÓD RUBRO: 215	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:	VIGENCIA:	ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP			
VALOR RP:	$ 832.320.000		
CONCEPTO:	CONTRATACION DIRECTA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE GESTORES EDUCATIVOS EN COMUNA 5 CASTILLA	**PROCESO 1:**	1040100 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
		PROCESO 2:	
A FAVOR DE:	VER ANEXO	**NUMERO DE PAA:**	VER ANEXO
C.C. O NIT:	VER ANEXO	D.V:	VER ANEXO

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:	X	ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO		CUÁL:	

CON CARGO A:			**FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN**
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	
			09/02/2026

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:

ACEPTA [] RECHAZA []

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ANDRES FELIPE GARCIA TOBAR
Nombre de quien elaboró


Firma de quien elaboró

JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable


Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

Solicitud de CDP y RP - Marca documento IUCMA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
890980134.1
PRESUPUESTO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 206

Fecha de expedición 21/01/2026 Fecha de aprobación 21/01/2026

Descripción

CONTRATACION DIRECTA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $832,320,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
26157008586001232020200 9	COMUNA 5	215	832,320,000
		Total	**832,320,000**

Elaboró Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó

CDP Principal - Marca documento IUCMA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Compromiso presupuestal No. 859

Fecha de expedición 21/01/2026 | Fecha de aprobación 21/01/2026

Beneficiario 43,926,668.0 LOPEZ CIFUENTES INGRY LILIANA

No. contrato 27206 | Fecha Contrato 21/01/2026

Descripción

CONTRATACION DIRECTA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA 5

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $26,010,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**215**	**$**	26,010,000
COMUNA 5					
Disponibilidad Nro.	206	C.Costos: 1040100		**$**	26,010,000
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	26,010,000
				Total compromiso $	**26,010,000**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**26,010,000**

Compromiso APROBADO

Elaboró Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

01-CMPS-06

RP Principal - Marca documento IUCMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14786040981

[415)7707212489984(8020) 000001478604098 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 9 2 6 6 6 8	0	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	4 3 9 2 6 6 6 8

Lugar de expedicion	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	CIFUENTES	INGRY	LILIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 45 60 42 AP 401

42. Correo electrónico: liliana.lopez26@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 1 5 8 2 0	3 1 1 3 6 5 7 4 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 9 0 3 0 5	4 7 9 1	2 0 1 9 0 5 1 4				4 1 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. regimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: LOPEZ CIFUENTES INGRY LILIANA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-03-2025 07:04:29PM

RUT - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LOPEZ	CIFUENTTES	INGRY LILIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 43926668	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 12 AÑO 1984	CALLE 58 48 58 PRIMER PISO CONGOLO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	BELLO		
MUNICIPIO	MEDELLÍN	TELÉFONO	2753701	EMAIL	liliana19842@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		GESTION DEL TALENTO HUMANO	06	2021	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

Hoja de vida SIGEP II - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	08	*Año* 2025	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR EDUCATIVO	*DEPENDENCIA* SUBSECRETARIA DE PLANEACION LOCAL Y					*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SERMEDIC IPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3128810391	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	06	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTION DEL TALENTO HUMANO	*DEPENDENCIA* RECURSO HUMANO /ADMINISTRACION					*DIRECCIÓN* CALLE 49B 74 60					

Hoja de vida SIGEP II - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 44445611	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	29	*Mes*	11	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR EDUCATIVO	*DEPENDENCIA* SUBSECRETARIA DE PLANEACION LOCAL Y						*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4219947	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR EDUCATIVO	*DEPENDENCIA* SUBSECRETARIA DE PLANEACION LOCAL Y						*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD METROSALUD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO DE LA GESTION DOCUMENTAL	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE NIÑEZ						*DIRECCIÓN* CARRERA 50 44 27					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´TECNICO	*DEPENDENCIA* UNIDAD SEGURIDAD ALIMENTARIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´TECNICO	*DEPENDENCIA* UNIDAD SEGURIDAD ALIMENTARIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46					

Hoja de vida SIGEP II - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	18	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO APOYO	*DEPENDENCIA* UNIDAD SEGURIDAD ALIMENTARIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	12	*Mes*	03	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO CAMPO	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO CAMPO	*DEPENDENCIA* UNIDAD SEGURIDAD ALIMENTARIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	05	*Año*	2019	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO CAMPO	*DEPENDENCIA* UNIDAD SEGURIDAD ALIMENTARIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO CAMPO	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46					

Hoja de vida SIGEP II - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	07	*Año* 2018	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO CAMPO	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2018	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO CAMPO	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO DE PEDIDOS Y FACTURACI	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	12	*Año* 2016	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 050 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* UNIDAD SEGURIDAD ALIMENTARIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	08	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 050 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* CMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARI					*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46						

Hoja de vida SIGEP II - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2016	*Día*	07	*Mes*	08	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 050 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* CMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARI					*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 44445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 050 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* CMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARI					*DIRECCIÓN* CARRERA 78 65 46						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

Hoja de vida SIGEP II - Marca documento IUCMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento MEDELLIN, 16 DE ENERO 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

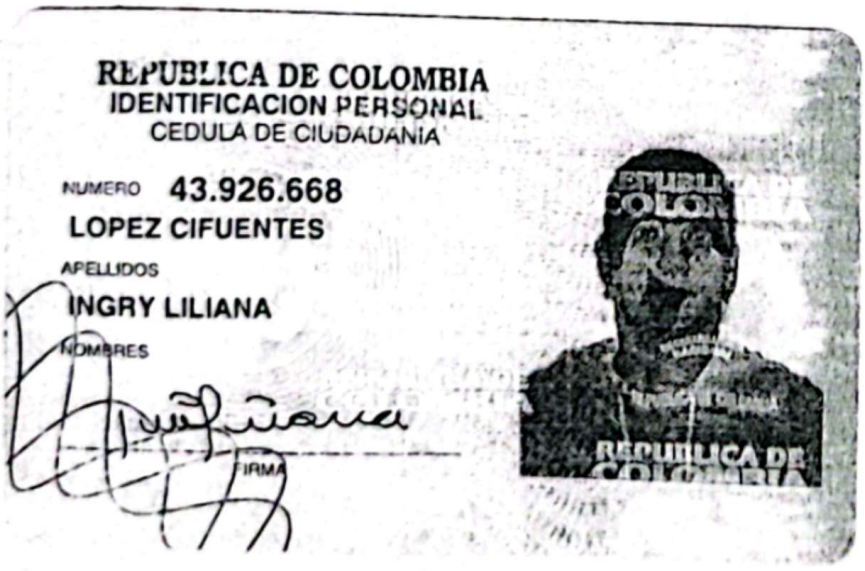
Medellin 19 de enero de 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1984
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-AGO-2003 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0104900-00732139-F-0043926668-20150810 0045761685A 1 2173441397



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 43.926.668
LOPEZ CIFUENTES
APELLIDOS
INGRY LILIANA
NOMBRES
FIRMA

Powered by CamScanner

Cédula de ciudadanía - Marca documento IUCMA

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

PERSONERÍA JURÍDICA:
RESOLUCIÓN 42383
DE NOVIEMBRE 19 DE 1996
APROBADO POR
RESOLUCIÓN NACIONAL 09840
DEL 14 DE AGOSTO DE 1987
SIN TÉRMINO;
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 03958
DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1989,
GRADOS 1 A 11.
PRÓRROGA RESOLUCIÓN 008965
DEL 21 DE JUNIO DE 1994,
SIN TÉRMINO.
CÓDIGO DEL DANE 30508800572
NIT. 811.007.406-0

"Presencia de la Iglesia Católica como Servicio Pastoral en la Educación"

Sección Uno:
Calle 49 47-10
Tel: 4512222
Fax: 4512222

Sección Dos:
Carrera 49 53-47
Tel: 4511000
Bello.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE BELLO

Aprobado por Resolución Departamental No. 003958 del 22 de noviembre de 1989
Prorrogada por Resolución Departamental No. 008965 del 21 junio de 1994.

ACTA GENERAL DE GRADUACIÓN No. 10

La ceremonia de Graduación de los estudiantes que finalizaron sus estudios, fue presidida por el Rector Presbitero: Germán Dario Zapata Luján y la Secretaria General Académica, señora Yuli Zurley Zapata Restrepo y en ella se otorgó a:

LOPEZ CIFUENTES INGRY LILIANA

Identificado con T.I No. 841226-00253 expedida en Bello quien cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de la Educación Media, el Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Registrado para efectos legales, de conformidad con el decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, en el libro de Actas de Grado No. 7 Folio No. 60 No. Orden 151.

Para constancia se firma en Bello, a los 14 dias del mes de Diciembre de 2001

INSTITUTO PARROQUIAL
JESUS DE LA BUENA ESPERANZA
Rectoría

PBRO. GERMAN DARIO ZAPATA LUJAN
C.C 10.815.268 Popayán
Rector

INSTITUTO PARROQUIAL
JESUS DE LA BUENA ESPERANZA
Secretaría General Académica

YULI ZURLEY ZAPATA RESTREPO
C.C 43.813.633 Bello
Secretaria

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CERTIFICA QUE:

INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTE

Con Cédula de Ciudadanía No.43.926.668

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Titulo de

TÉCNOLOGO EN

GESTION DE TALENTO HUMANO

Modalidad Virtual

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Medellín Antioquia a los 25 días del mes de junio de 2021

Firmado Digitalmente por
ALFONSO JAVIER BERNAL BOTERO
SUBDIRECTOR CENTRO SERVICIOS DE CAPACITACION
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2020CE00012-25/06/2021
No Y FECHA DE REGISTRO

Powered by CamScanner

Medellín, 28 de Enero de 2023

LA DIRECTORA TÉCNICA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

CERTIFICA

Que **INGRY LILIANA LÓPEZ CIFUENTES**, identificado(a) con **Cédula** No **43926668** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 90834-271-2022	TÉCNICO	2022-01-19	2022-06-30	14,355,943	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 90834-95-2021	TÉCNICO	2021-08-06	2021-12-17	11,697,435	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 89915-0150-2021	TÉCNICO DE APOYO	2021-03-26	2021-06-18	7,355,206	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 84519-0202-2021	TECNICO DE CAMPO	2021-02-01	2021-03-12	3,721,911	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 84519-0105-2020	TECNICO DE CAMPO	2020-02-13	2020-11-30	25,521,667	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 79451-375-2019	TÉCNICO DE CAMPO	2019-05-06	2019-12-06	17,807,781	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 79451-077-2019	TÉCNICO DE CAMPO	2019-02-04	2019-04-30	7,173,751	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 75834-054-2018	TÉCNICO DE CAMPO	2018-07-05	2018-12-14	13,503,531	No Presenta

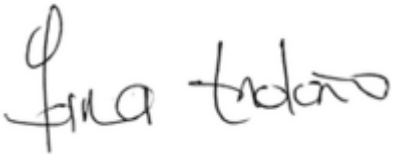
Contrato de Prestación de Servicios N° 68941-054-2018	TECNICO DE CAMPO	2018-02-01	2018-06-15	11,393,604	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 68941-011-2017	TéCNICO DE PEDIDO	2017-02-06	2017-12-30	27,429,047	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 66431-348-2016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2016-12-05	2016-12-27	1,108,402	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 66431-40-2016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2016-08-22	2016-11-30	4,819,140	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 63950-439 2016	AUXILIAR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2016-06-01	2016-08-07	2,686,005	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 63950-148 2016	AUXILIAR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2016-03-01	2016-05-31	3,608,067	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Objeto del contrato "90834-271-2022" con la institución: El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO del Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, en el marco del Contrato Interadministrativo 4600090834 de 2021.

Para mayor información favor comunicarse al siguiente correo electrónico o número de celular
Sebastián Vélez: aux1convenios@colmayor.edu.co - 3177477927

Atentamente



LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA

EL DIRECTOR JURIDICO DE LA INSTTIUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

La señora **Ingry Liliana López Cifuentes**, identificada con cédula de ciudadanía número No 43.926.668, presta sus servicios de apoyo a la gestión en el proyecto Gestores Educativos Y Sus Componentes, en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para identificar y levantar la información individual, académica, socioeconómica y demográfica de los beneficiados de las becas de convenio directo en la **Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia**, mediante el contrato **CMA-CD-13824-JU-369-2023**, bajo la modalidad de prestación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión, iniciando sus actividades el 02 de marzo y finalizando el 15 de diciembre del 2023, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 1.600.000) con el siguiente objeto : **El Contratista** de manera independiente, es decir sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar los servicios de apoyo a la gestión en el proyecto Gestores Educativos Y Sus Componentes, en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para identificar y levantar la información individual, académica, socioeconómica y demográfica de los beneficiados de las becas de convenio directo. **Actividades a desarrollar**:1. Realizar la caracterización individual, académica, socioeconómica y demográfica de los estudiantes beneficiarios de las becas de Presupuesto Participativo en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. 2.Verificar y apoyar el cumplimiento del servicio social que realizan los estudiantes beneficiarios de las becas presupuesto participativo y la organización donde lo realizan, generando los reportes respectivos y enviando al área encargada. 3.Elaborar el diario de campo y todos los formatos que sean requeridos como instrumentos para el acompañamiento personal y socioeconómico de cada estudiante. 4.Realizar informes por cada estudiante acompañado y presentarlos cuando les sean requeridos según la coordinación del proyecto, teniendo evidencias para cada uno. 5.Orientar a los estudiantes activos en los beneficios que pueden obtener de la Institución Universitaria en las áreas y/o programas - proyectos de permanencia. 6.Identificar las variables de deserción y remitir los casos de

Certificado de experiencia - Marca documento IUCMA

atención inmediata a los profesionales del área psicosocial de la oficina de Presupuesto Participativo. 7. Apoyar la depuración de las bases de datos existentes en el proyecto gestores educativos de todas las organizaciones que se han incorporado al banco del servicio social e identificar y caracterizar las nuevas organizaciones que puedan pertenecer al banco. 8. Apoyar el tramite de la correspondencia y solicitudes de estudiantes disponibles para prestar el servicio social, por parte de las organizaciones sociales, La JAL y Juntas de Acción Comunal. 9. Asistir a las reuniones e inducciones programadas por la institución y la coordinación de manera puntual y participativa. 10.Apoyar la ruta de Planeación local y presupuesto Participativo. 11.Entregar el informe final del trabajo de campo realizado en el periodo de ejecución del contrato. 12. Apoyar los procesos de promoción y difusión en las comunas donde se desarrolla el proyecto

Se da constancia que la contratista, ha cumplido en forma correcta con la entrega de los productos objeto del contrato.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de diciembre del 2023.

Atentamente,

José Luis Sánchez Cardona
Director Jurídico.

Para más información comunicarse al teléfono: 4445611 ext 240

Certificado de experiencia - Marca documento IUCMA

EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO DE MAYOR DE ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que la señora **INGRY LILIANA LÓPEZ CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía **43.926.668,** celebró con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CMA-CD-20494-JU-385-2024, con fecha de inicio del 20 de marzo del 2024, hasta el 29 de noviembre 2024.

VALOR DEL CONTRATO, $17,266,666.

Con el siguiente objeto: " El Contratista de manera independiente, es decir sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar los servicios de apoyo a la gestión en el proyecto GESTORES EDUCATIVOS Y SUS COMPONENTES, en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para identificar y levantar la información individual, académica, socioeconómica y demográfica de los beneficiados de las becas de convenio directo en la comuna 05."

1. Realizar acompañamiento de los estudiantes asignados beneficiarios de las becas de Presupuesto Participativo en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de manera eficiente, constante y oportuna.
2. Realizar la caracterización individual, académica, socioeconómica, institucional y demográfica de los estudiantes beneficiarios de las becas de Presupuesto Participativo en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. Realizar monitoreo a los estudiantes asignados, con el fin de identificar los estudiantes en riesgo de deserción y poder reforzar la figura de acompañamiento, así mismo validar la continuidad de los estudiantes y presentar indicadores de deserción y continuidad respecto al semestre en curso.
4. Verificar y apoyar el cumplimiento del servicio social que realizan los estudiantes beneficiarios de las becas presupuesto participativo y la organización donde lo realizan, generando los reportes respectivos y enviando al área encargada.
5. Elaborar el diario de campo y diligenciar todos los formatos que sean requeridos como instrumentos para el acompañamiento, cumpliendo con el tiempo y directrices realizadas por la Coordinación.
6. Sistematizar, procesar información recopilada en el acompañamiento realizado a los estudiantes, realizar informes y presentarlos en los tiempos establecidos por la Coordinación del proyecto.
7. Orientar a los estudiantes activos en los beneficios que pueden obtener de la Institución Universitaria en las áreas y/o programas - proyectos de permanencia o bienestar.
8. Identificar las variables de deserción y remitir los casos de acuerdo a la ruta Interinstitucional con la entidad correspondiente.
9. Apoyar la depuración de las bases de datos existentes en el proyecto gestores educativos de todas las organizaciones que se han incorporado al banco del servicio social e identificar y caracterizar las nuevas organizaciones que puedan pertenecer al banco.
10. Apoyar el trámite de la correspondencia y solicitudes de estudiantes disponibles para prestar el servicio social, por parte de las organizaciones sociales, La JAL y Juntas de Acción Comunal.
11. Apoyar en su totalidad la Ruta de Planeación Local (PDL) y Presupuesto Participativo (PP) y la movilización de los habitantes de la Comuna.

Certificado de experiencia - Marca documento IUCMA

12. Entregar los informes finales y evidencias del trabajo de campo realizado, cumpliendo con el cronograma de entrega de productos, de acuerdo a las directrices dadas por la Coordinación General.
13. Apoyar los procesos de promoción y difusión en las comunas donde se desarrolla el proyecto.
14. Elaborar y entregar el informe mensual de actividades, de acuerdo con el acompañamiento a estudiantes asignados, en concordancia con el plan de trabajo y las orientaciones realizadas por la Coordinación.
15. Participar en las inducciones y capacitaciones virtuales y/o presenciales convocadas por la Coordinación.
16. Realizar 30 horas semanales de trabajo efectivo distribuyéndose dentro de la autonomía del contratista, en previa concertación con líder del proceso y asistir a las reuniones convocadas donde sea requerido por la Coordinación General del Proyecto para la recolección de insumos y entrega de productos

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2024

Diego Uribe Vásquez
Director Jurídico

Elaboro Manuela Osorio Galvis

EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO DE MAYOR DE ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que la señora **INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía **43.926.668**, celebró con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CMA-CD-25987-JU-4488-2025, con fecha de inicio del 5 de agosto de 2025, hasta el 12 de diciembre de 2025.

VALOR DEL CONTRATO, $11,520,000

Con el siguiente objeto: "El Contratista de manera independiente, es decir sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar los servicios de apoyo a la gestión en el proyecto GESTORES EDUCATIVOS Y SUS COMPONENTES, en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para identificar y levantar la información individual, académica, socioeconómica y demográfica de los beneficiados de las becas de convenio directo en la comuna 5." Las actividades asociadas son:

1. Realizar acompañamiento de los estudiantes asignados beneficiarios de las becas de Presupuesto Participativo en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de manera eficiente, constante y oportuna.

2. Realizar contacto con los estudiantes asignados siguiendo los protocolos establecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. Realizar la caracterización individual, académica, socioeconómica, institucional y demográfica de los estudiantes beneficiarios de las becas de Presupuesto Participativo en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

4. Realizar monitoreo a los estudiantes asignados, con el fin de identificar los estudiantes en riesgo de abandono académico y poder reforzar la figura de acompañamiento, así mismo validar la continuidad de los estudiantes y presentar indicadores de abandono académico y continuidad respecto al semestre en curso.

5. Orientar el cumplimiento del servicio social que realizan los estudiantes beneficiarios de las becas presupuesto participativo y la organización donde lo realizan, generando los reportes respectivos y enviando al área encargada.

6. Elaborar el diario de campo y diligenciar todos los formatos que sean requeridos como instrumentos para el acompañamiento, cumpliendo con el tiempo y directrices realizadas por la Coordinación.

7. Sistematizar, procesar información recopilada en el acompañamiento realizado a los estudiantes, realizar informes y presentarlos en los tiempos establecidos por la Coordinación del proyecto.

8. Orientar a los estudiantes activos en los beneficios que pueden obtener de la Institución Universitaria en las áreas y/o programas - proyectos de permanencia o bienestar, de manera complementaria divulgar la información relacionada con beneficios para los estudiantes de oferta gratuita.

9. Identificar las variables de abandono académico y remitir los casos de acuerdo a la ruta Interinstitucional con la entidad correspondiente.

10. Apoyar la depuración de las bases de datos existentes de todos los componentes del proyecto cuando sea requerido.

11. Apoyar el trámite de la correspondencia y solicitudes de estudiantes disponibles para prestar el servicio social, por parte de las organizaciones sociales, Las Juntas

Certificado de experiencia - Marca documento IUCMA

Administradoras Locales y Juntas de Acción Comunal. Esta actividad aplica para el Gestor que apoya el Banco del Servicio Social.

12. Apoyar en su totalidad la Ruta de Planeación Local (PDL) y Presupuesto Participativo (PP) y la movilización de los habitantes del territorio donde se ejecute el proyecto.

13. Entregar los informes finales y evidencias del acompañamiento y trabajo de campo realizado, cumpliendo con el cronograma de entrega de productos, de acuerdo a las directrices dadas por la Coordinación General.

14. Apoyar los procesos de promoción y difusión en las comunas donde se desarrolla el proyecto becas convenio directo, con el fin de fortalecer el acceso y permanencia a la educación superior en las tres IES del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

15. Mantener actualizada la información contenida en bases de datos y realizar oportunamente los registros que se requieran para el adecuado desarrollo de la gestión administrativa del proyecto, aplicando los procedimientos previstos en la entidad.

16. Realizar oportunamente los trámites administrativos asignados que posibilitan el adecuado funcionamiento del proyecto, aplicando si fuere necesario tecnologías de la información.

17. Participar y acompañar activamente en iniciativas educativas de la comuna, orientadas al fortalecimiento académico y al desarrollo integral del territorio.

18. Acompañar acciones de la comuna, de índole académica que estén en el marco de la educación, que propendan por el desarrollo educativo del territorio.

La presente certificación se expide en la fecha: 18 de noviembre de 2025 a las 12:01.

Válido para SICMA

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director Jurídico

Certificado emitido por SICMA el 18 de noviembre de 2025 a las 12:01 con el código 63f06d1c-88b8-4351-a0e1-09aaca5cabfc.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 17:01:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43926668
Código de Verificación	43926668260107170131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Certificado contraloría persona natural - Marca documento IUCMA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287946616

PIB
17:00:27

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43926668:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Certificado procuraduría persona natural - Marca documento IUCMA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:03:26 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43926668**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ CIFUENTES INGRY LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Certificado policía persona natural - Marca documento IUCMA

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Certificado policía persona natural - Marca documento IUCMA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 05:02:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43926668** y Nombre: **INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131997872** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43926668 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 05:30 PM

Código Verificación: **UHDYJXN6CW**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **43926668** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43926668
NOMBRES Y APELLIDOS	INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTES
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	148
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	37

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **07/01/2026**

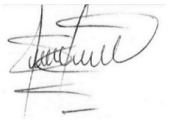
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **43926668,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado de fondo de pensiones - Marca documento IUCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 43926668



NOMBRE

INGRY LILIANA LOPEZ CIFUENTES

FECHA DE NACIMIENTO

26-12-1984

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

15-10-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO BELLO

Powered by CamScanner

Licencia de conducción - Marca documento IUCMA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	15-10-2035	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	15-10-2035	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009250977

Servicios Integrales 95909.1.0-4 03/25

Powered by CamScanner

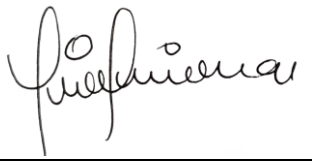
Licencia de conducción - Marca documento IUCMA

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES
Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

El(la) suscrito(a) Ingry Liliana Lopez Cifuentes identificado (a) con C.C. No. 43.926.668 expedida en Bello, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con NIT. 890980134-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra la Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual relación contractual, de llegarse a formalizar; y cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras esta se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Medellín, el día 10 de enero de 2026.



Firma _____
Nombre Ingry Liliana López Cifuentes
Cédula 43.926.668 expedida en Bello

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional